



## NORMAS DE RESERVA DEL PABELLÓN DE FESTEJOS – AÑO 2025

A partir del día 20 de noviembre de 2024, en las Oficinas Municipales y en horario de 10:30 a 13:30 horas, las Asociaciones y particulares interesados en alquilar el Pabellón de Festejos a lo largo del año 2025, deberán rellenar la instancia de solicitud, en la que indicarán el día en que proyectan usarlo. La solicitud la presentará una única persona en representación de la Asociación correspondiente o del particular, independientemente del evento a realizar.

En ningún caso podrá solicitarse una fecha previamente reservada por el Ayuntamiento de Calanda (consultar calendario de ocupación del Ayuntamiento).

En caso de celebración de boda, el solicitante deberá ser uno de los dos contrayentes y en caso de bautizo o comunión el solicitante deberá ser uno de los padres. Para la celebración de comuniones o bautizos conjuntos, la solicitud la realizará uno solo de los padres afectados.

**El plazo de presentación de instancias finaliza el día 5 de diciembre. A partir del día 6 de diciembre, si una única Asociación o particular hubiera solicitado el Pabellón para una fecha determinada, el alquiler del mismo le será adjudicado automáticamente.**

Para el caso de coincidencia de fechas entre dos o más solicitantes, las normas de adjudicación serán las siguientes:

1. El orden de presentación de instancias en ningún caso tendrá validez para la adjudicación del Pabellón.
2. Las Asociaciones tendrán preferencia en todo caso sobre los particulares.
3. En caso de coincidencia de fechas entre dos o más Asociaciones, se adjudicará la fecha por acuerdo de ambas partes o por sorteo. La Asociación o Asociaciones que pierdan el sorteo, deberán escoger otra fecha para la realización del evento, que en ningún caso podrá coincidir con la solicitada por otro u otros solicitantes (Asociaciones o particulares).
4. En el caso de coincidencia de fechas entre dos o más particulares, se adjudicará la fecha de acuerdo a:
  - Todos los solicitantes empadronados en Calanda: Adjudicación por acuerdo entre las partes o por sorteo.
  - Todos los solicitantes no empadronados en Calanda: Adjudicación por acuerdo entre las partes o por sorteo.
  - Un único solicitante empadronado en Calanda: Adjudicación para éste.
5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1 a 3 precedentes, cuando dos o más particulares soliciten el pabellón con motivo de comuniones para una misma fecha, se adjudicará el uso simultáneo a todos los solicitantes hasta completar el aforo del pabellón. Si la acumulación de usuarios excediera de dicho aforo, se determinará por acuerdo entre las partes o por sorteo, los usuarios beneficiarios del uso del pabellón. Los no agraciados, podrán elegir cualquier otra fecha libre (no reservada al Ayuntamiento, Asociaciones o particulares).

En todo caso, tendrán preferencia los empadronados en Calanda, frente a los no empadronados; por consiguiente, la adjudicación a los empadronados será directa y automática hasta completar el aforo.

6. Los solicitantes a los que no se les adjudique la fecha solicitada por cualquiera de las causas anteriores, tendrán la posibilidad de elegir cualquier otra que esté libre (no reservada por el Ayuntamiento, Asociaciones o particulares).

□ **Los sorteos se celebrarán el día 10 de diciembre de 2024.**

A partir de la realización del sorteo, cualquier Asociación o particular podrá reservar automáticamente el Pabellón de Festejos para todo el año 2025 previa presentación de instancia, siempre y cuando no coincida con una fecha reservada por el Ayuntamiento, Asociaciones o particulares.

**\*Los precios de fianza, alquiler y utilización de materiales podrán consultarse en el Ayuntamiento. Los cuales serán modificados con la entrada en vigor de la ordenanza reguladora de los mismos.**